



UNIVERSIDAD DE JAÉN
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=%20%20BOE-A-2012-1665

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

CONVOCATORIA – Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas del Subprograma de Formación de Personal Investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

BASES- ORDEN ECI/266/2008, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación en recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011, prorrogado por acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, que fija los objetivos y principios de gestión básicos de esta Línea Instrumental.

AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (2012)

1. Objeto.

Estas ayudas complementarias tienen como objeto la financiación de la realización de estancias, por parte del personal investigador en formación, en Centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación y/o la investigación del proyecto para el que se concede la ayuda, así como impulsar el desarrollo de su tesis y que no ocasionen un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad e/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por nacionalidad.

2. Requisitos de los Solicitantes

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación de la presente y anteriores convocatorias del subprograma de ayudas para la formación de personal investigador, independientemente de la situación jurídica (beca o contrato) en la que se encuentre el personal investigador en formación.

3. Condiciones del Programa.

3.a) Duración:

Las estancias tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de seis, pudiendo desarrollarse en diferentes periodos.

En caso de desarrollarse en diferentes periodos, solo se abonará una única ayuda para el viaje asignándose la de mayor cuantía.

Las estancias se realizarán dentro del año 2013 y siempre tras la publicación de la resolución de concesión. Podrán disfrutarse durante la fase de beca o la fase de contrato, excluyéndose los periodos no recuperables establecidos en el artículo 33 de la convocatoria.

Las ayudas se podrán solicitar para estancias en otros Centros de I+D y empresas extranjeros o españoles, siempre que éstos estén ubicados en una localidad distinta a la del Centro en que se desarrolla la actividad.



3.b) Cuantías.

El importe de la ayuda para la estancia será:

- En España: 25 euros por día de estancia en el centro.
- En el extranjero: 50 euros por día de estancia en el centro.

El importe de la ayuda para el viaje, que podrá realizarse en vehículo propio, será:

- Desplazamientos en España:
 - ✓ Dentro de la Península: hasta 90 euros.
 - ✓ A o desde las Islas Baleares: hasta 120 euros.
 - ✓ A o desde las Islas Canarias: hasta 150 euros.
- Desplazamientos al extranjero:
 - ✓ Hasta 600 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa.
 - ✓ Hasta 1.500 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

4. Formalización de Solicitudes, documentación.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de los **medios electrónicos** habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad, de la siguiente forma:

- Salvo que ya estuviera inscrito anteriormente, es necesario que con carácter previo a la presentación de la solicitud se inscriba en el Registro Unificado de Solicitantes del MICINN <https://sede.micinn.gob.es/rus/> el representante de la entidad (en el apartado «Registro de representante»), que deberán identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave.
- Previamente, se realizará la cumplimentación por el investigador del formulario electrónico de solicitud correspondiente a la estancia, disponible en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad <https://sede.micinn.gob.es/estancias/>. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista en este artículo.

Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario.

Seguidamente, firmará, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y los pondrán a disposición del representante legal de la entidad que vaya a presentar la solicitud.

La solicitud no debe de dirigirse al Ministerio de Economía y Competitividad, pues sería desestimada. La misma, acompañada de la carta de aceptación del centro de desarrollo de la estancia, debe ser presentada en el Servicio de Gestión de la Investigación, una vez haya sido firmada por la persona física responsable del programa, para su posterior firma por el representante legal de la Universidad (es decir, la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación) y entrega, dentro de plazo, en el Registro correspondiente.

La documentación en formato electrónico que se deberá adjuntar será:

- Instancia de solicitud.
- Memoria en la que conste el programa de trabajo a realizar durante la estancia.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en alguna de las circunstancias reseñadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

5. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes para investigadores será desde el día 16 de julio al 12 de septiembre de 2012 (ambos inclusive).

Contacto en el Ministerio de Ciencia e Innovación

Consultas Generales. - 902 21 86 00 / 914 959 554

Consultas de carácter informático.- 91 603 82 20

[Contacto con el Ministerio](#)

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Eduardo Berja. - 953 213 008

Email: eberja@ujaen.es

En Jaén, a 16 de julio de 2012.